

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

2276

Resolución Número

de 2020

(17 NOV 2020)

"Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria de la Dirección de Artes "Convocatoria para Creación de Libros Digitales de Relato Corto para Niños, Niñas y Adolescentes"

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, en los numerales 19 y 36 del artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1628 del 1 de septiembre del 2020, *"Por medio de la cual se da apertura a la Segunda Fase de la Convocatoria Nacional de Estímulos – 2020 del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura"*, se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias estarían determinadas en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, mediante Resolución No. 2205 del día 9 de noviembre de 2020 *"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la "convocatoria para la creación de libros digitales de relato corto para niños, niñas y adolescentes"*, fueron designados los jurados que evaluaron los proyectos presentados a esta convocatoria.

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de diecisiete (39) participantes en la *"convocatoria para la creación de libros digitales de relato corto para niños, niñas y adolescentes"*, los jurados decidieron de manera unánime otorgar los estímulos dispuesto en la Convocatoria, a los siguientes participantes:

CATEGORÍA PRIMERA INFANCIA:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o partícipe	Documento de identificación NIT. /CC.	Valor del estímulo
10900	Persona natural	Mi mundo.	Juan Camilo Franco Hernández	C.C. 80.183.894	\$ 13.300.000

Continuación Resolución: "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria de la Dirección de Artes, del grupo de Primera infancia "para creación de libros digitales de relato corto para niños, niñas y adolescentes."

10820	Persona natural	Un camino de retacitos pa echar a volar.	José Leonardo Gutiérrez Moreno	C.C.1.018.413.803	\$ 13.300.000
-------	-----------------	--	--------------------------------	-------------------	---------------

CATEGORÍA INFANCIA:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o partcipe	Documento de identificación NIT. /CC.	Valor del estímulo
10838	Persona natural	Relatos del Cauce.	María Isabela Izquierdo Restrepo	C.C. 1.019.134.550	\$ 13.300.000
10832	Persona natural	Retorno Embera.	Magda Catalina Ruiz Díaz	C.C. 52.800.884	\$ 13.300.000

CATEGORÍA ADOLESCENCIA:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o partcipe	Documento de identificación NIT. /CC.	Valor del estímulo
10816	Persona natural	SOY UNA BALLENA	Eliana Beatriz Niño Oviedo	C.C. 1.026.563.477	\$ 13.300.000
10876	Persona natural	El viaje de Otto.	Andrea Sánchez Zuluaga	C.C 1.032.440.251	\$ 13.300.000

Que, de conformidad con lo establecido en la sección denominada "**Convocatoria**" en el aparte "**Requisitos**" que indica
(...)

"En el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2020, se aplicarán las siguientes reglas (...) Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer suplente u obra que haya sido designado ganador mediante acta de deliberación de jurado" el proyecto denominado "Diarios Fantasmagóricos de la Nueva Era", de la participante "Lizeth Helena Quiroga Díaz".

Se declarará inhabilitado toda vez que su proyecto fue designado ganador en la Resolución 2270 del 17 de noviembre 2020, "mediante la cual se acoge el acta de veredicto de jurado de la convocatoria "Becas de creación "Colombia en Escena" en consecuencia, se designa como ganador al primer suplente de la categoría "**adolescencia**" registrado en el Acta Veredicto del Jurados, es decir, el proyecto "El viaje de Otto", del participante "Andrea Sánchez Zuluaga". Lo anterior, se encuentra estipulado en el siguiente enlace: <https://estimulos.mincultura.gov.co/pueden-participar.html>

Que, en los requisitos generales de participación, establecidos en el aparte de "**Publicación de Resultados**", en el título "**Suplente y mención de honor**" se indicó que: "Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además, ha recibido mención de honor por la

Continuación Resolución: "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria de la Dirección de Artes, del grupo de Primera infancia "para creación de libros digitales de relato corto para niños, niñas y adolescentes."

calidad de la propuesta". Lo anterior se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, en el Acta de Veredicto del Jurado del día doce (12) de noviembre de 2020, se designó como suplente y mención de honor a los siguientes participantes:

CATEGORÍA PRIMERA INFANCIA:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.
10830	Persona natural	Dino Braulio en Villa de Leiva.	Jorge Alberto Torres Cendales	C.C. 80.061.060

CATEGORÍA INFANCIA:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.
10842	Persona natural	El Misterio del Matachín Dorado.	Edwin Esteban Delgado Urrego.	C.C. 87.067.779
10846	Persona natural	El Viaje de la Zarigüeya.	Paola Alexandra Acevedo Rúa.	C.C 1.140.822.913

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la Dirección de Artes: "**convocatoria para creación de libros digitales de relato corto para niños, niñas y adolescentes**" se entregarán previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y se entenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020 del Ministerio de Cultura y vigencia futura de Rad. 1-2020-024364 del 25 de marzo de 2019 Grupo Programa Nacional de Estímulos.

Que, en la sección denominada "**Convocatorias**", en el aparte de "**Primera Infancia**", en el título "**convocatoria para creación de libros digitales de relato corto para niños, niñas y adolescentes**", se determinó como valor del estímulo a entregar, la suma de: "**trece millones trescientos mil pesos (\$13.300.000)**" cada uno. Lo anterior se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, conforme dispone el artículo 2 del Decreto 818 de 2020, desde el cuatro (4) de junio de 2020 y hasta el treinta (30) de junio de 2021, "(...) los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura (...)" "(...) no están sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, sobre el pago o abono en cuenta."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria de la Dirección de Artes: "**convocatoria para creación de libros digitales de relato corto para niños, niñas y**

Continuación Resolución: "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria de la Dirección de Artes, del grupo de Primera infancia "para creación de libros digitales de relato corto para niños, niñas y adolescentes."

adolescentes" y en consecuencia, seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

CATEGORÍA PRIMERA INFANCIA:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Valor del estímulo
10900	Persona natural	Mi mundo.	Juan Camilo Franco Hernández	C.C. 80.183.894	\$ 13.300.000
10820	Persona natural	Un camino de retacitos pa echar a volar.	José Leonardo Gutiérrez Moreno	C.C.1.018.413.803	\$ 13.300.000

CATEGORÍA INFANCIA:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Valor del estímulo
10838	Persona natural	Relatos del Cauce.	María Isabela Izquierdo Restrepo	C.C. 1.019.134.550	\$ 13.300.000
10832	Persona natural	Retorno Embera.	Magda Catalina Ruiz Díaz	C.C. 52.800.884	\$ 13.300.000

CATEGORÍA ADOLESCENCIA:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Valor del estímulo
10816	Persona natural	SOY UNA BALLENA	Eliana Beatriz Niño Oviedo	C.C. 1.026.563.477	\$ 13.300.000
10876	Persona natural	El viaje de Otto.	Andrea Sánchez Zuluaga	C.C 1.032.440.251	\$ 13.300.000

Así mismo, seleccionar como suplentes y mención de honor, a los siguientes participantes:

CATEGORÍA PRIMERA INFANCIA:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.
10830	Persona natural	Dino Braulio en Villa de Leiva.	Jorge Alberto Torres Cendales	C.C. 80.061.060

Continuación Resolución: "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria de la Dirección de Artes, del grupo de Primera infancia "para creación de libros digitales de relato corto para niños, niñas y adolescentes."

CATEGORÍA INFANCIA:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.
10842	Persona natural	El Misterio del Matachín Dorado.	Edwin Esteban Delgado Urrego.	C.C. 87.067.779
10846	Persona natural	El Viaje de la Zarigüeya.	Paola Alexandra Acevedo Rúa.	C.C 1.140.822.913

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo que trata la presente Resolución, se hará de acuerdo con lo estipulado en el aparte de "**Primera Infancia**" en el título "**convocatoria para creación de libros digitales de relato corto para niños, niñas y adolescentes** se entregará previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020 del Ministerio de Cultura y vigencia futura de Rad. 1-2020-024364 del 25 de marzo de 2019 Grupo Programa Nacional de Estímulos, de la siguiente manera:

- "El 30% (una vez notificado el ganador), con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 60% al finalizar el **segundo mes**, previa presentación y aprobación del guion, propuesta visual de ilustración y diseño con todos los componentes.
- El 10%, antes de finalizar el **tercer mes** previa presentación y aprobación del producto final / libro digital interactivo."

ARTÍCULO TERCERO: La entrega del reconocimiento económico por parte del Grupo Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria de que trata la presente Resolución, estará sujeta a la previa presentación de los siguientes documentos:

- RUT actualizado con fecha de impresión del año 2020.
- Carta de compromiso firmada como aparece en la cédula de ciudadanía (para personas jurídicas, la carta debe ser firmada por el representante legal, para grupo constituido debe ir firmada por el representante del grupo).
- Certificación bancaria expedida en 2020 a nombre del ganador del estímulo, persona jurídica, natural o del representante del grupo constituido según sea el caso.
- Las personas jurídicas deberán presentar carta firmada por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, en la cual se indique que se encuentran a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).
Si la referida carta la firma el revisor fiscal, se deberá adjuntar la correspondiente tarjeta profesional y el certificado de antecedentes actualizado emitido por la Junta Central de Contadores.
- Formato de información financiera para pagos diligenciado (conforme a la certificación bancaria) y firmado como aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de ser persona jurídica, indicar razón social y NIT.
- Para los proyectos nacionales, certificación de afiliación activa a salud emitida por la correspondiente Entidad Promotora de Salud EPS (aplica para personas naturales, en el

Continuación Resolución: "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria de la Dirección de Artes, del grupo de Primera infancia "para creación de libros digitales de relato corto para niños, niñas y adolescentes."

caso de grupos constituidos, deberán aportar la certificación de **todos** los integrantes del grupo).

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el diez por ciento (10%) del valor del estímulo, la cual, debe expedirse con una vigencia igual a la duración del proyecto más cuatro (4) meses y debe estar firmada tanto por la aseguradora como por el tomador.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la entrega del reconocimiento económico por parte del Grupo Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria que trata la presente Resolución, entiéndase por certificación de afiliación a salud aquella expedida directamente por la Entidad Promotora de Salud EPS, más no las planillas de pago de seguridad social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los proyectos nacionales, la certificación de afiliación a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO TERCERO: En el caso de proyectos internacionales se debe aportar la constancia de seguro médico activa y/o cobertura de salud, por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo: https://mincultura.gov.co/planesyprogramas/programas/programanacionalestimulos/Paginas/Est%C3%ADmulos_Segunda_Fase_2020.aspx, de conformidad con lo establecido en los requisitos generales de participación, establecidos en el aparte de "**Publicación de Resultados**".

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución, procede recurso de reposición, por ser un acto administrativo de carácter particular, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

17 NOV 2020


JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Grupo Programa Nacional de Estímulos.
Cindy Vanessa Cardozo Medina, Asesora Secretaría General. 
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Grupo Programa Nacional De Estímulos
Proyectó: Joseph Salom Gómez, Abogado del Grupo Programa Nacional de Estímulos.